

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL LUIS FERNANDO CELIS ARIAS

RAD. 11001400307420180030800

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad apoderado judicial del demandante del proceso de la referencia procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION de que trata el artículo 318 del Código General del Proceso en adelante CGP, contra auto de fecha 9 de diciembre de 2020, notificado por estado electrónico de fecha 10 diciembre de 2020, por las razones que me permito manifestar a continuación:

1. En correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2020, el suscrito apporto poder de representación y solicitud de acceso real y efectivo a la totalidad del expediente.
2. Dicho acceso no a sido brindado a la fecha por parte del Despacho, vulnerando el derecho fundamental al debido proceso consagrado en la Constitución Política de Colombia artículo 29.
3. Sin embargo, en auto de fecha 9 de diciembre de 2020, el Despacho continua con el tramite procesal, reconociendo personería al suscrito, pero No ordena que por secretaria se ponga en conocimiento el expediente, sea de manera digita o brindando una cita en la sede del Juzgado.
4. El auto recurrido hace mención a folios 211 y 212, como también remite al auto de fecha 18 de septiembre de 2019, documentos fundamentales que no han sido puesto en conocimiento del suscrito ara garantizar el derecho a la defensa, igualdad de armas y derecho de contradicción.
5. Es decir, que no es posible ejercer una representación judicial adecuada y oportuna sin que se brinda acceso inmediato a la totalidad del expediente.

PETICIONES

1. Se recurra el auto de fecha 9 de diciembre de 2020, notificado por estado del 10 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar la decisión judicial y se ordene la remisión inmediata al suscrito del expediente digitalizado o se brinde una cita para la revisión física del expediente en la sede del Juzgado.
2. Se profiera de nuevo el citado auto, para tener la oportunidad procesal de controvertir su contenido, una vez se pueda examinar la totalidad del expediente.

ANEXOS

Copia del memorial de fecha 3 de noviembre de 2020 y su correspondiente soporte de envió.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 30 A No. 6 – 22 Oficina 2503, Edificio San Martin de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: jdiavanera@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Diavanera Tovar', with a stylized, flowing script.

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

**Referencia: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL de LUIS FERNANDO CELIS ARIAS. RAD:
11001400307420180030800**

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, como consta en el poder que adjunto a este escrito, por medio del presente escrito y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito solicitar respetuosamente:

1. Se me reconozca personería jurídica como apoderado del señor Luis Fernando Celis Arias.
2. Se me brinde acceso digital al expediente de la referencia.
3. Se me informe el correo electrónico de la contraparte para poder enviar copia del presente memorial y de los posteriores.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Diavanera Tovar', with a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y CUANTRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Expediente: LIQUIDACION PATRIMONIAL LUIS FERNANDO CELIS
ARIAS RAD. 11001400307420180030800

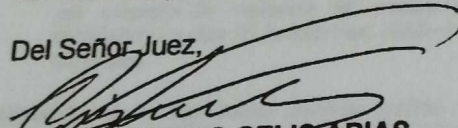
PODER

LUIS FERNANDO CELIS ARIAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la correspondiente firma, con correo electrónico jdavanea@gmail.com del Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación lleve hasta su culminación proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** que cursa en este juzgado.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y demás consagradas en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., todo bajo mi absoluta responsabilidad.

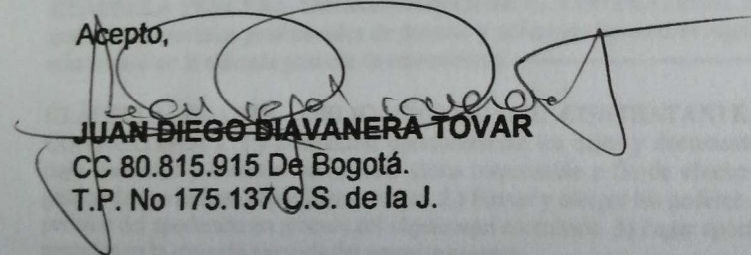
Sírvase señor Juez reconocerle personería a mis apoderados en los términos y para los fines del presente memorial poder.

Del Señor Juez,


LUIS FERNANDO CELIS ARIAS

C.C. 79464230 de Bogotá

Acepto,


JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

CC 80.815.915 De Bogotá.

T.P. No 175.137 C.S. de la J.



juan diavanera <jdiavanera@gmail.com>

PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL de LUIS FERNANDO CELIS ARIAS. RAD: 11001400307420180030800

1 mensaje

juan diavanera <jdiavanera@gmail.com>

3 de noviembre de 2020, 12:15

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, LUIS FERNANDO CELIS ARIAS <fernandocelis18@gmail.com>

SEÑORES**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Referencia: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de LUIS FERNANDO CELIS ARIAS. RAD: 11001400307420180030800

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, como consta en el poder que adjunto a este escrito, por medio del presente escrito y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito solicitar respetuosamente:

1. Se me reconozca personería jurídica como apoderado del señor Luis Fernando Celis Arias.
2. Se me brinde acceso digital al expediente de la referencia.
3. Se me informe el correo electrónico de la contraparte para poder enviar copia del presente memorial y de los posteriores.

--
JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

MONTENEGRO Y ABOGADOS ASOCIADOS**TEL.: (031) 7025815****CEL.: 3203243957- 3174457778****DIR.: CALLE 30 A No. 6 - 22 oficina: 2503 Edificio San Martin****Memorial 3 de noviembre de 2020.pdf**
840K